



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“
SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L.
CELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE.-**

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ
GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

Dña M^a CANDELARIA RGUEZ GLEZ
Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA
VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.
D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ
SANTANA

Dña JENNIFER MIRANDA BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DIAZ HERNANDEZ

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. No asiste el vocal corporativo D. Pedro Antonio Hernández Barrera que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2020.- Por la presidencia se informa que con la asistencia de la asesoría contable y financiera y su coordinación con La Gerencia, se ha elaborado el proyecto de presupuestos que es asumido por la Presidencia y se expone por el gerente al Consejo de Administración para su aprobación. Documento que se elabora en cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el T.R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, reproducida en el artículo 15 de los Estatutos sociales señalando que las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la

participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente. Dicho documento tiene el siguiente contenido:

ESTADOS DE PREVISIÓN 2020

Propuesta que formula la Presidencia al Consejo de Administración de la **"Empresa Pública SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.U. (Sermugran)"**, titularidad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

"Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio siguiente"

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, los Consejos de Administración de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. y Sermugran S.L., autorizan la contratación de la correspondiente asistencia técnica, para la redacción del proyecto de fusión por absorción, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás disposiciones concordantes, para la fusión de las sociedades municipales Granadilla del Suelo Sur S.L. y Sermugran S.L, sobre la base de las potencialidades que podía ofrecer la fusión de las dos empresas municipales, en cuanto a mejora de la capitalización de ambas, la reducción de costes de gestión, así como las posibilidades de generación de nuevos ingresos que redunden en la calidad de los servicios prestados, mediante la absorción de la segunda por la primera.

Como resultado de esta fusión se presenta el presente PAIF de la sociedad resultante Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. que incluye las previsiones de la sociedad en la que se incluye, en los gastos de personal, el de ambas, tras la aprobación de la modificación de las encomiendas del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Mantenimiento de Espacios Públicos por parte del Pleno del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

A. ESTADOS DE PREVISIÓN EJERCICIO 2020.
1. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

CUENTAS		PAIF 2019	Previsión 2020
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Importe neto de la cifra de negocios.	6.274.592,71	6.420.763,91
700, 701, 702	a) Ventas.	0	
703,704,705 (708), (709)	b) Prestaciones de servicios.	6.274.592,71	6.420.463,91
	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	
	4. Aprovisionamientos	0	
	5. Otros ingresos de explotación.	192.141,76	
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	192.141,76	
740,747	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
	6. Gastos de personal	-5.124.452,49	-5.330.411,97
(640) (641) (6450)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.851.017,03	3.961.889,71
(642) (643) (649)	b) Cargas sociales.	-1.283.435,46	1.368.522,67
(644) (6457) 7950, 7957	c) Provisiones		
	7. Otros gastos de explotación	-1.212.017,82	-1.194.920,84
-62	a) Servicios exteriores	-87.127,82	693.256,04
(631) (634) 636, 639	b) Tributos	0	20.911,11
(650) (694) (695)794, 7954	c) Pérdidas, deterior y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	
(651) (659)	d) Otros gastos de gestión corrientes	-1.124.890	480.753,69
-68	8. Amortización del inmovilizado.	0	-429.400
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0	185.626
7951,7952,7955,7956	10. Exceso de provisiones.	0	
	11. Deterioro y resultado por enajenac.		
(690) (691) (692) 790 791 792	a) Deterioros y pérdidas	0	0
(670) (671) (672) 770, 771 772	b) Resultados por enajenaciones y otras.	0	0

	12. Otros Resultados	0	0
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	130.264,16	159.908,1
76	13. Ingresos financieros	0	
	14. Gastos financieros	-5.000,00	-50.330
(6610) (6611) (6615) (6616) (6620) (6621) (6640) (6641) (6650) (6651) (6654) (6655)	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0	
(6612) (6613) (6617) (6618) (6622) (6623) (6624) (6642) (6643) (6653) (6656) (6657) (669)	b) Por deudas con terceros	-5.000,00	
-660	c) Por actualización de provisiones.	0	
	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0	
(668) 768	16. Diferencias de cambio	0	
	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	
	A.2) RESULTADO FINANCIERO	-5.000,00	-50.330
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	125.264,16	109.578,1
(630)*, 6301* (633) (638)	18. Impuesto sobre beneficios	0	
	A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0	
	B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0	
	19. Resultado del ejercicio procedente de op. interrumpidas neto de impuestos.	125,264,16	109.578,1
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	125.264,16	109.578,10

El artículo 2.1.d del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local, entre otros, las Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea mayoritario

de la Corporación Local, por tanto resulta aplicable el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria a las Sociedades Mercantiles municipales del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

El artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, "Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales (...) aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".

En la observancia del cumplimiento del escenario de la estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del las Sociedades Mercantiles municipales, atenderemos a analizar la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias provisional** contenida en el Programas Anuales de actuación, inversión y financiación.

Atendiendo a dichos datos se desprende que **Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L.U** presenta en sus estados de previsión una **posición de equilibrio financiero** deducido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias – Previsión 2020, **al no estimarse pérdidas en el resultado del ejercicio, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria

❑ PRESUPUESTO DE CAPITAL:

ESTADO DE DOTACIONES	<u>IMPORTE</u>	ESTADO DE RECURSOS	IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL:	96878	1. SUBVENCIONES DE CAPITAL	
Terrenos	0,00	De la Entidad Local	0,00
Edificios y otras construcciones	0,00	De Organismos Autónomos	0,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje	29266,00	Otras subvenciones	0,00
Elementos de transporte	0,00	Remanente ejercicios anteriores	0,00
Mobiliario y enseres	4800,00	2. APORTACIONES DE CAPITAL	0,00
Equipos para información	23370	De la Entidad Local	96878
Repuestos para inmovilizado	0,00	De Organismos Autónomos	0,00
Otro inmovilizado material	0,00	De accionistas privados	0,00
Amortización bienes puestos a disposición	39.442,47		0,00
TOTAL DOTACIONES		TOTAL RECURSOS	96.878

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN:

1. Inversiones reales y financieras durante el ejercicio:

La inversión prevista en el ejercicio 2020, se realizara en contenedores y papeleras , así como la amortización de los vehículos comprados con fondos propios y puestos a disposición del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza viaria.

El calculo de la amortización de bienes puestos a disposición es el siguiente, que proviene de la amortización de los bienes que han sido adquiridos por Sermugran y puestos a disposición de los servicios encomendados.

26/01/2015	21800010	CITROEN JUMPER 0852-JCL	19.141,84	365	16	3.062,69
14/03/2015	21800011	RENAULT KANGOO ELECTRICA 1782-JDF	10.163,65	365	16	1.626,18
30/07/2015	21800012	RENAULT KANGOO ELECTRICA 4820-JHJ	8.638,64	365	16	1.382,18
25/01/2016	21800013	CITROEN JUMPER - 0307JLN	19.695,00	365	16	3.151,20
01/10/2016	21800014	MINICARGADORA - E-0236-BGR	47.201,27	365	16	7.552,20
13/04/2016	21800015	CITROEN JUMPER - 6800JMG	19.695,01	365	16	3.151,20
14/11/2017	21800020	CAMION VOLVO FE42	121.980,00	365	16	19.516,80

1. Evaluación económica de las inversiones:

En cuanto a la programación anual de actuación y financiación, en el cuadro de presupuesto de capital se recoge las inversiones más importantes a realizar con la evaluación económica y los objetivos alcanzar que se reflejan a continuación:

- I. Criterios de selección.- Los criterios de selección para la elección de un proveedor u otro serán de acuerdo con las normas de contratación que acordará el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil y la legislación vigente.
 - Periodo de recuperación de liquidez.- Este periodo de recuperación irá en función, principalmente de los gastos del primer cliente, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
 - Análisis de la rentabilidad.- La rentabilidad será a medio y largo plazo.
 - Desarrollo de actividades.- El desarrollo de las actuaciones propias de la entidad irán de acuerdo con las encomiendas del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En cuanto al servicio de obras y mantenimiento se estiman gastos de mantenimiento diario y mejoras del viario público, no contemplando repavimentaciones de vías ni ejecución de nuevas vías, que se incluirían en el capítulo de inversiones, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

3.2 Relación de objetivos a alcanzar y rentas a generar:

Objetivos estratégicos: prestación de servicios en el municipio dentro del ámbito de competencia local cumpliendo los requisitos de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos y los servicios públicos. Asimismo la mejora de la satisfacción general de la ciudadanía en relación a los servicios prestados.

- Servicio de Atención al Ciudadano.
- Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios y edificios públicos.
- Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales.
- Gestión del servicio de atención telefónica al ciudadano en el municipio de Granadilla de Abona.

Objetivos específicos para el ejercicio:

Ampliar e introducir mejoras en cada uno de los servicios descritos anteriormente. Por servicios podremos señalar como objetivos prioritarios:

Mejorar y reducir el tiempo de respuesta en las averías y desperfectos en los distintos servicios municipales.

Tanto con el apartado anterior como con otras medidas, buscar el ahorro y eficiencia en los servicios prestados.

Establecer el protocolo para la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en todos los servicios.

Implantar una política de responsabilidad social corporativa que permita incrementar las tasas de recogida selectiva de residuos.

Rentas a alcanzar:

Para los servicios municipales excluidos del régimen legal de tasas y precios públicos (Alumbrado, Protección Civil, Limpieza Pública en general) y para aquellos que el Ayuntamiento aún no ha acordado imposición por su prestación, no se establece previsión de rendimiento.

Para el resto de servicios, con tarifas vigentes, corresponde al Ayuntamiento de Granadilla de Abona su recaudación, y gestión, a excepción del precio público a establecer por la prestación del servicio público de actividades deportivas en las canchas de padel.

3.3 Memoria de actividades:

El municipio de Granadilla de Abona, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, viene prestando bajo la denominación de Empresa Pública SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L.U. (Sermugran), el Servicio de Atención a la Ciudadanía, Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios y edificios públicos, Gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales, Gestión del servicio de atención telefónica al ciudadano en el municipio de Granadilla de Abona.

Año a año se pretende que los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios se mejoren, principalmente de cara al ciudadano, pero también sin olvidar al trabajador de la empresa. Los objetivos marcados en el apartado anterior, así como nuevas mejoras que se vayan realizando, van encaminados a ello.

En el aspecto económico, y concretamente el gasto de personal, el estado que se prevé de cada servicio presenta el siguiente resultado para el ejercicio 2020 usando como referencia para dicha estimación los resultantes de la aplicación del nuevo convenio colectivo de la empresa cobertura de vacaciones, bajas por IT, licencias.

El resumen de los gastos de personal y los gastos corrientes por servicio imputados a cada servicio de acuerdo a criterios tomados, se presenta en el anexo.

En las partidas de personal de las encomiendas de Servicio de Atención a la Ciudadanía, Mantenimiento de Espacios Públicos, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza de Centros Públicos se ha incluido que pretende cubrir las necesidades urgentes e inaplazables que surjan de la prestación del servicio. Las contrataciones se llevarán a cabo, con carácter temporal, atendiendo a lo expresado en la Disposición Adicional décima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 así como en la Disposición adicional vigésima novena. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales

Actuaciones:

Las actuaciones serán con carácter general, el de la prestación de los servicios con referencia a los objetivos específicos para cada ejercicio y servicio.

Plantilla de personal: ANEXOS

Servicio de Atención al Ciudadano: ANEXO I
Servicio de Mantenimiento de Espacios Públicos: ANEXOII
Administración :ANEXO III
Recogida Residuos Sólidos Urbanos : ANEXO IV
Limpieza de Centros Públicos : ANEXO V
Limpieza Viaria y Playas VI
Atención Telefónica - 010 : ANEXO VII

Fuentes de Financiación.-

Las previsiones de ingresos de la Sociedad se corresponden con las siguientes aplicaciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN AÑO 2020	
Encomiendas de Servicio de Atención Ciudadana	1.007.749,10.-
Encomienda de Conservación y mejoras de espacios públicos	658.061,54.-
Encomienda de Limpieza viaria y Playas	2.257.876,86.-
Encomienda de Recogida de Residuos	1.747.043,41.-
Encomienda de Limpieza de instalaciones y otros centros municipales	267.137,79.-
Encomienda de Servicio de Atención Telefónica - 010	148.163,48.-
Tarifa 5,5%	334.731,77
Ingresos por Recogida de Envases/RAEES/PyC/CEGA/O.Emp.	281.085.-
Ingresos Fotovoltaica	48.576.-
Ingresos alquiler Viviendas	279.000.-
TOTAL INGRESOS 2020	7.029.424,91.-

Tanto los presupuestos de ingresos como los presupuestos de gastos se han adaptado a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El presupuesto de ingresos por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2020	
CAPITULOS	IMPORTE
Capítulo III. Tasas y Otros Ingresos	608.661 €
Capítulo IV. Transferencias Corrientes	6.420.763,91
Capítulo V. Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Capítulo VII. Transferencias de Capital	0,00 €
TOTAL INGRESOS	7.029.424,91.-

El apartado de gastos se presenta con el siguiente desglose:

Presupuesto de gastos por Capítulos:

CAPITULOS	IMPORTE
Capitulo I, Gastos de personal	5.330.411,97
Capitulo II, Gastos bienes corrientes y servicios	1.194.920,84
Capitulo III, Gastos financieros	50.330
Capitulo VI, Inversiones Reales	100.410
TOTAL GASTOS	6.676.072,81

En el turno de intervenciones, respecto a la explicación del presupuesto se hace una exposición por parte del gerente, autorizado para intervenir por la presidencia, explicando todo lo relativo a las diferentes encomiendas y el costo de cada una de ellas.

Respecto al personal hay un cierto incremento para cubrir bajas.

Para la limpieza de centros, al haberse incrementado su número hay que atenderlo por lo que hay algo de incremento.

La limpieza viaria es una encomienda mucho mas compleja en la que tambien se producen incrementos, concretamente hay 35.000€ para vehículos.

La gestión de residuos se incrementa debido a los costes por los servicios nocturnos.

En vivienda se han tenido en cuenta los ingresos por alquileres y el coste de mantenimiento del edificio, estimandose unos beneficios por valor de 20.000 €.

En relación al CEGA, promocionar el alquiler de los locales y oficinas que pueden financiar el 50€ de la amortización del préstamo.

En definitiva están previstos unos beneficios de 100.000€.

A continuación la presidencia informa que en general los aumentos se deben a que hay más centros de limpieza, y la limpieza viaria se incrementa en determinadas épocas del año.

Por otra parte, hay que tener en cuenta lo del posible SAC móvil y respecto al CEGA las celdas de la estación transformadora de la instalación eléctrica puede bajar a 8.000€.

A continuación la vocal D^a Jennifer Miranda Barrera interviene solicitando aclaración sobre determinadas partidas relativas a los ingresos y a los gastos porque no tiene claro el estado presupuestario. Por otro lado, al hilo de la sentencia dictada en el expediente de contratación del servicio de asesoría financiera y contable, entiende que se anuló la adjudicación y por lo tanto habrá que cumplir con la misma por que se ha estimado el recurso por D. José Pedro Trujillo Cabrera.

Seguidamente interviene la vicepresidenta D^a M.^a Candelaria Rodríguez González manifestando que una vez que se estudie la sentencia se tomará la decisión que corresponda por este consejo.

Por otro lado, el vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández pregunta si se prevé la adquisición de vehículos. Respondiéndose por la vicepresidenta que la intervención respondió fuera de plazo, y no es posible por falta del informe de auditoría de las cuentas, extremo con el que no está de acuerdo, respondiéndose por los dos vocales no corporativos D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa que tampoco está de acuerdo.

Finalmente, el gerente señala que la adquisición de vehículos tiene un cierto grado de complejidad, porque hay que encargar su fabricación.

El Consejo, previa deliberación, y por votos a favor de los miembros corporativos D. Marcos José González Alonso, D^a Candelaria Rodríguez González, D^a Concepción Cabrera Venero, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, y D Ramón Fredi Oramas Chavéz, y los miembros no corporativos D. Carlos Díaz Hernández y D. Manuel Ortiz Correa y la abstención de D^a Jennifer Miranda Barrera **ACUERDA:**

1.- Aprobar el estado de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio de 2020, recogido en los antecedentes del presente acuerdo.

2.- Declarar que en ningún caso las aportaciones del Ayuntamiento habrán de ser inferiores al coste de los servicios encomendados. De lo contrario se solicitarán las modificaciones presupuestarias precisas que garanticen dichos costes.

3.- Elevar el documento aprobado al Ayuntamiento para su incorporación a los presupuestos generales de 2020 y su aprobación a través del procedimiento legalmente establecido.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Ruego: D^a Jennifer Miranda Barrera ruega que se trate en el próximo consejo que se celebre, la ejecución de la sentencia de la contratación de la asesoría fiscal y contable.

2.- Pregunta: la misma vocal pregunta en que estado se encuentra la auditoría de las cuentas anuales del 2018, respondiéndose por la vicepresidenta que conforme al acuerdo del consejo de 27/09/2018 se requirió a la empresa responsable la emisión de informe, por los apercibimientos legales.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario

